

que se establecen en el artículo 8º, punto 4.

**Artículo 8º.**— Los Comités de Zonas Deportivas, a través de sus Ayuntamientos cabeceras de Zonas, quedarán obligados al cumplimiento de la siguiente normativa:

- 1.— Admitir la presencia de la inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la realización de las actividades.
- 2.— Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, en el momento en que éste se produzca.
- 3.— Hacer constar en toda la información, publicidad y publicaciones, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 4.— Presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para efectuar el abono final de la subvención:
  - a) Memoria-resumen de las actividades, recogiendo información sobre su desarrollo.
  - b) Certificado de gastos y pagos realizados, que se deberá ajustar al

presupuesto presentado en el momento de la solicitud de subvención, con el visto bueno del Presidente del Comité de Zona.

**Disposición Final Primera.**— Se autoriza a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes para la firma y realización de convenios con los Presidentes de los Comités de las Zonas Deportivas.

**Disposición Final Segunda.**— Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

**Disposición Final Tercera.**— Queda derogado el Decreto 37/1985, de 20 de septiembre y cuantas disposiciones se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

**Disposición Final Cuarta.**— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de octubre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de errores a la Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convoca concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad* II.B.180

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convoca concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 131, de fecha 1 de noviembre de 1988, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Anexo de la Resolución, en el apartado relativo al Ayuntamiento de Arnedo y al puesto de trabajo de Intervención, donde dice: "Subescala Interventores-Tesorería.— Categoría Superior (1ª)", debe decir: "Subescala Intervención-Tesorería.— Categoría Superior (1ª)", y donde dice: "Haber desempeñado igual puesto en Ayuntamiento de más de ...", debe decir: "Haber desempeñado igual puesto en Ayuntamientos de más de ..."

En el indicado Anexo, en el apartado relativo al Ayuntamiento de Arnedo y al puesto de Tesorería, donde dice: "Subescala Interventores-Tesorería.— Categoría Entrada (2ª)", debe decir: "Subescala Intervención-Tesorería", quedando suprimida la indicación de "Categoría Entrada (2ª)".

Logroño, 3 de noviembre de 1988.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 17 plazas de Policías Municipales*

II.B.173

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición, de 17 Policías Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D. N. I.
AGUIRRE DEL VAL, Luis	16.538.416
ALDEA MARTINEZ, Miguel Angel	16.545.037
ALMEIDA LOPEZ DE CASTRO, Pedro José	16.554.074
ALONSO CALONGE, María Pilar	16.540.286
ALONSO MARTINEZ, Francisco-José	16.545.529
ALVAREZ CENICEROS, Jesús Angel	16.523.797
ARANA MARTINEZ, Mario	16.543.398
ARENZANA MARTINEZ, Juan Carlos	16.552.997
AYALA GARCIA, Emiliano Jesús	16.568.591
BASTIDA SAENZ, Miguel Angel	16.549.638
BAZO CIMA, José Antonio	16.539.522
BENITO CHAVARRI, Mariola	16.548.265
BENITO MARTINEZ, Alberto	16.553.873
BERNAL VELAZQUEZ, Mª Yolanda	25.439.729
BERROZPE DIEZ, Mª Dolores	16.552.739
BERRUETE LANZ, Vicente	16.523.315
BLANCO HERREROS, Enrique	16.553.451
BLANCO ORTEGA, Juan Carlos	16.550.763
BRAVO BAÑARES, José Ignacio	16.530.604
CABALLERO LEZAMA, Jose Andrés	30.559.004
CABEZON HERNANDEZ, Angel Manuel	16.542.270
CABEZON PALACIOS, Eduardo	16.556.216

CALAHORRA ZAPATERO, Luis Javier	16.553.687
CALZADA ALONSO, Félix Antonio	16.534.536
CARO HERNAEZ, Daniel Jesús	16.538.403
CARRERA CASQUEIRO, Juan	15.994.489
CASADO GARCIA, Mª Pilar	17.717.672
CASCANTE ALVAREZ, Mª Carmen	16.539.884
CASTRO DE LA FUENTE, Mª Purificación	16.535.334
CASTRO SOTO, Luis Pedro	16.530.593
CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, Eduardo	16.544.900
CORNAGO GARBAYO, Faustino	16.013.930
DIAZ DE CERIO FERNANDEZ, Jesús	16.545.285
DIAZ DE DIEGO, Fernando	15.377.505
DIEZ EQUIZABAL, José Luis	16.541.890
DIEZ SAENZ, Alberto	16.545.207
DUARTE DIEZ, César	16.555.406
DUARTE DIEZ, Juan Carlos	16.563.075
EGUEN ALONSO, Jesús	16.547.160
ESCUDERO SAENZ, Mª Sonia	16.551.101
ESPIGA MARTINEZ, Victor Fernando	16.557.889
ESPINIELLA FERRUERO, Gabriel Alfonso	9.770.607
ESTEBAN CUESTA, Rafael	16.537.845
ESTEBAN LOPEZ, Juan Ignacio	16.538.469
FALCON MENDILUCE, Juan Carlos	16.544.038
FAU RUEDA, Daniela	16.540.546
FERNANDEZ DE LA PRADILLA HERNAIZ, Javier	16.554.611
FERNANDEZ RUIZ, Francisco Javier	16.559.649
FERRER ARNEO, Juan Ignacio	25.970.248
FRANCIA ALGUEA, Luis Fernando	16.560.497
GALILEA SANTOLAYA, Francisco Javier	16.540.603
GARCIA CESPEDES, Jose Luis	15.965.668
GARCIA GALILEA, Eduardo	16.539.162
GARCIA GALILEA, Javier	16.549.041
GARCIA GARCIA, Abilio	12.552.771
GARCIA GARCIA, Angel	16.552.772
GARCIA GARCIA, Fidel	16.552.770
GARCIA LANDALUCE, Gonzalo	16.522.849
GARCIA MORENO, Eugenio	16.541.600
GARCIA PASCUAL, Ricardo	16.536.861
GARCIA PEREZ, Mª Soledad	16.527.188
GARCIA RODRIGUEZ, Ana Isabel	16.560.865
GARCIA SOLINIS, Mª del Mar	16.547.745
GARCIA TOLEDO, Jesús Damián	16.541.564
GIL BLANCO, Antonio	16.543.628
GOMEZ-LOBO GONZALEZ-ROMAN, Julián Felix	6.227.548
GOMEZ MARTINEZ, Jose María	16.544.232
GONZALEZ ESCALONA, Eduardo	16.539.665
GONZALEZ GONZALEZ-CUEVAS, Joaquín	16.556.800
GONZALEZ TOFE, Vicente Javier	16.537.766
GONZALEZ TREJO, Mª Dolores	16.529.245
GUTIERREZ MARIJUAN, José Javier	16.526.154
GUTIERREZ MARTIN, Jacinto	16.548.258
HERNANDO SANTAMARIA, Guillermo	16.552.386
HERVIAS ARGUEA, Jesús	16.530.753
IBANEZ MUÑOZ, Mª Angeles	16.565.476
IZQUIERDO AGUADO, Jose Luis	16.520.762
IZQUIERDO SAEZ, Mª Antonia	16.535.275
JIMENEZ CALLEJA, Alfonso	16.544.812
JIMENEZ FERNANDEZ, María Gregoria	16.526.963
JIMENEZ FORCADA, Jose Luis	16.553.432
JUSTA SAENZ, Jesús Javier	16.547.417
LANDERA GALLARDO, Mª Pilar	17.159.215
LOPEZ-TERCERO MORENO, Angel Manuel	17.147.100
LOPEZ GIL, Tomás	16.546.226
LOPEZ GONZALEZ, Carlos Javier	16.524.600